

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 844** *Resolución de 10 de enero de 2019, de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal, por la que se publica la primera Adenda al Convenio de colaboración con la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, SA, para el establecimiento de los criterios generales de actuación de la sociedad en relación con la promoción, contratación y explotación de las obras de modernización y consolidación de regadíos, contempladas en la planificación del Departamento y declaradas de interés general.*

Con fecha 27 de diciembre de 2018 se ha suscrito la primera adenda al convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A., para el establecimiento de los criterios generales de actuación de la sociedad en relación con la promoción, contratación y explotación de las obras de modernización y consolidación de regadíos, contempladas en la planificación del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y declaradas de interés general. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y una vez que ha sido inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, cuyo texto figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 10 enero de 2019.–La Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal, Isabel Bombal Díaz.

#### ANEXO

**Primera adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A., para el establecimiento de los criterios generales de actuación de la sociedad en relación con la promoción, contratación y explotación de las obras de modernización y consolidación de regadíos, contempladas en la planificación del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente declaradas de interés general**

En Madrid, a 27 de diciembre de 2018.

#### REUNIDOS

De una parte, don Luis Planas Puchades, Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 357/2018, de 6 de junio, por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las competencias que le atribuyen el artículo 48.2 y 61 k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, de otra parte, don Alejandro Alonso Núñez, mayor de edad, que actúa en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA), con C.I.F. n.º A-82535303 y con domicilio social en Madrid, c/ José Abascal n.º 4, 6.ª Planta, teniendo facultades bastantes para este acto en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración adoptado el 27 de julio de 2018 y elevado a escritura pública en la Escritura de Poder otorgada a su favor el 7 de agosto de 2018, ante el notario de

Madrid, D. Miguel Ruiz Gallardón García de la Rasilla, al n.º 4.677 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 32.904, Folio 150, Sección 8, Hoja número M-246121, las cuales asegura no han sido revocadas ni disminuidas

Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

#### EXPONEN

Primero.

Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, se formalizó un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA), para el establecimiento de los criterios generales de actuación de la sociedad en relación con la promoción, contratación y explotación de las obras de modernización y consolidación de regadíos, contempladas en la planificación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y declaradas de interés general.

Este convenio de colaboración sustituyó al suscrito el 3 de diciembre de 2012, a su modificación de 27 de diciembre de 2013 y sus correspondientes adendas, suscritos entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) y SEIASA, los cuales quedaron extinguidos.

Segundo.

Que en dicho convenio, se produjo una ampliación de capital de la sociedad de 4.297.236,55 €, con cargo a la ampliación de capital para el año 2017, añadiéndose una actuación para su ejecución con dicha ampliación de capital.

Tercero.

Que, realizadas las sucesivas transferencias de fondos, la sociedad alcanza un total de 1.051.807.243,42 euros como capital totalmente desembolsado y destinado a la ejecución de las actuaciones programadas.

Cuarto.

Que, se hace necesario proceder al encargo de nuevas obras programadas por el MAPA, así como aportar los recursos financieros necesarios para su ejecución por SEIASA.

Quinto.

Que en la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se contempla una partida presupuestaria de 18.003.320,00 euros, para financiar la ampliación de capital social de la sociedad.

Que, atendiendo a lo expuesto, ambas partes deciden suscribir la presente Adenda al Convenio de Colaboración que las mismas suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017, que se registrá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la Adenda.*

El objeto de la presente adenda es el encargo a SEIASA de nuevas obras programadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) para su

ejecución y la autorización de una nueva ampliación de capital que permita la ejecución de las citadas nuevas obras.

Segunda. *Obra a ejecutar.*

Se modifican los anexos establecidos en el Convenio de Colaboración suscrito el 29 de diciembre de 2017, entre el MAPAMA y SEIASA, en el sentido siguiente:

Se añade un nuevo anexo V.c), con las nuevas actuaciones programadas para su ejecución por la sociedad con la ampliación de capital prevista para el año 2018. Estas actuaciones se refieren a las siguientes obras de infraestructuras hidráulicas con destino a riego que han sido declaradas de interés general:

Actuación	Presupuesto (€)	Cap. Social SEIASA (€)	CC.RR. (€)	Fondos FEADER (€)	DIG
Modernización de la C.R. Villa de Dalías (Almería).–Balsa y automatización.	400.000,00	200.000,00	200.000,00		Ley 62/2003, de 30 de diciembre.
Modernización C.R. Pozo Alcón Fase III (Jaén) <sup>1</sup> .	10.200.000,00	5.100.000,00	5.100.000,00		Ley 62/2003, de 30 de diciembre.
Modernización energética mediante energía fotovoltaica de la CR de Vegas Altas Sector V (Jaén).–Instalación fotovoltaica en zona ya modernizada.	1.000.000,00	500.000,00	500.000,00		RDL 10/2005, de 20 de junio.
Modernización C.R. Campillo de Buitrago (Soria).	12.000.000,00	4.351.200,00	3.891.600,00	3.757.200,00	RDL 14/2009, de 4 de diciembre.
Canal de Aragón y Cataluña. Variante Acequia de La Mola (Huesca).–Tubería. Mejora energética.	5.000.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00		RDL 14/2009, de 4 de diciembre.
Modernización de la C.R. Riegos La Tedera-Tobarra (Albacete) [Alta Cabecera del Segura].	3.198.225,05	1.599.112,53	1.599.112,53		Ley 14/2000, de 29 de diciembre.
Modernización de los Sectores V, VI y VII de Monegros 2 para la Comunidad de Regantes de Collarada 2. <sup>a</sup> Sección, Montesusin (Huesca). Fase II.	2.700.000,00	1.350.000,00	1.350.000,00		Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

Actuación	Presupuesto (€)	Cap. Social SEIASA (€)	CC.RR. (€)	Fondos FEADER (€)	DIG
Modernización de la Comunidad de Regantes de Casinos (Valencia). Instalación fotovoltaica en zona ya modernizada [Comunidad General del Canal Principal del Camp del Turia].	2.700.000,00	1.350.000,00	1.350.000,00		Ley 14/2000, de 29 de diciembre.
Modernización de la Comunidad de Regantes Zona II de las Vegas Altas y Media del Segura-Blanca (Murcia). Fase III.	1.100.000,00	550.000,00	550.000,00		Ley 55/1999, de 29 de diciembre.
Modernización energética mediante energía fotovoltaica de la CR de Vegas Altas Sector IX (Jaén).—Instalación fotovoltaica en zona ya modernizada.	1.000.000,00	500.000,00	500.000,00		RDL 10/2005, de 20 de junio.
<b>Total.</b>	<b>39.298.225,05</b>	<b>18.000.312,53</b>	<b>17.540.712,53</b>	<b>3.757.200,00</b>	

(1) Esta obra es una de las que se contemplan en el Anexo I apartado e) del Convenio suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA) de 29 de diciembre de 2017 –Obras programadas, encomendadas y no ejecutadas por no estar formalizados los convenios de colaboración con las comunidades de regantes y no estar prevista su ejecución–. En el anexo III del referido Convenio, se recoge un Resumen financiero, en el que se detalla el origen del capital social disponible de la sociedad, que asciende a 58.340.359,87 euros, y a los que contribuye la modernización de la C.R. Pozo Alcón Fase III con un importe de 1.035.000 euros, como parte del capital social no dispuesto en obras no ejecutadas.

La financiación a la sociedad en ningún caso superará, en el conjunto de las obras, la cantidad máxima de 18.000.312,53 euros.

La ampliación de capital supone la suscripción de 2.995 acciones de la sociedad, por un importe de 18.000.312,53 euros.

#### Tercera. *Transferencia de Fondos.*

Para ejecutar las obras anteriores, se transferirá a SEIASA, en el ejercicio de 2018, la cantidad máxima de 18.000.312,53 euros, que corresponden al valor nominal de un número exacto de acciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.18.414A.851 de los Presupuestos Generales del Estado de 2018, para financiar la ampliación de capital de dicha sociedad.

#### Cuarta. *Modificación de la denominación «convenio de colaboración».*

Al objeto de adaptar la denominación del «Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A., para el establecimiento de los criterios generales de actuación de la Sociedad en relación con la promoción,

contratación y explotación de las obras de modernización y consolidación de regadíos, contempladas en la planificación del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y declaradas de interés general», firmado el 29 de diciembre de 2017, a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, todas las referencias a «convenio de colaboración» establecidas en el citado Convenio deberán entenderse referidas exclusivamente a «convenio».

La presente Adenda comenzará a producir efectos desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE), tras su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal (REOICO).

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de lo convenido, ambas partes suscriben la presente Adenda, en triplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al inicio indicados.—El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas Puchades.—El Presidente Ejecutivo de la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A., Alejandro Alonso Núñez.